



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día quince del mes de abril del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **noventa y siete (097>2016)**,
"Información de los derechos de vía a partir del Rancho Navarra y como afectaría este a los terrenos en el carril de bajada carretera al Aeropuerto, específicamente después de la Texaco".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La presente solicitud fue enviada a la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI)** para la localización y remisión de la información requerida.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

VI. En respuesta a la presente solicitud la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI)** informo que:

1. El proyecto a ejecutar a corto plazo por parte de **FOVIAL** se denomina MEJORAMIENTO DE INTERSECCION DE CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR, el cual consistira en la construccion de un paso a desnivel en la interseccion de la carretera del Monumento al Hermano Lejano conduce al Aeropuerto Internacional Monsenor Romero y los ejes de la Avenida Vista Hermosa y Calle a Huizucar, y por derecho de via, se adquiriran franjas de terreno para los carriles de incorporacion y obras de proteccion en varios puntos del trazo.
2. El inmueble que identifica en el croquis de ubicacion **NO SERA** afectado por el derecho de via proyectado.
3. Los detalles sobre la ejecucion del proyecto, y la accesibilidad a aquellos inmuebles proximos al lugar donde se desarrollara la obra podran ser solicitados a **FOVIAL**, ya que es el ente administrador del proyecto vial.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entreguese la información remitida por Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información